

La Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Marbella, como parte de las obligaciones de prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tiene previsto convocar el XXXIII CONCURSO DE SAETAS “SIERRA BLANCA” de Marbella, para el ejercicio 2024.

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el presente ejercicio 2024, con código 6040-3380-48100, se contempla la aplicación denominada “Premios Concursos Tradiciones Populares”. El importe económico asignado para los premios de las diferentes categorías del concurso, es de 3.140,00 € (TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS), encontrándose la referida cantidad dentro de la aplicación presupuestaria recogida en los Presupuestos Municipales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, indica en su artículo 9, “Competencias Municipales”, que le corresponden a los municipios la: “Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se acompaña la propuesta por las bases de la correspondiente convocatoria, donde se incluye el número de premios, su importe, designación del jurado, fecha de celebración y criterios de adjudicación

Visto el borrador de las bases del concurso, del siguiente tenor literal:

“BASES DEL XXXIII CONCURSO DE SAETAS “SIERRA BLANCA”, MARBELLA 2024, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

En los presupuestos generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2024, figura la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, “Premios Concursos Tradiciones Populares”. De igual forma, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella para los ejercicios 2023-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, en su punto 8º, se contempla la línea genérica “L-43”, cuyo objetivo estratégico es mantener con la continuidad de las tradiciones locales y promover la cultura saetera en nuestra ciudad.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 9, entre las competencias propias de los Municipios Andaluces, en concreto, en su punto 16, la “Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

Hash: c9e557ea0b131ea63423290363c6736f1c93864a3dbad7816b2ae528b31674537640f0743e1550ada1566d6d85a9e82d2f82d8825ea5dd05fa2dad91292fb | PÁG. 1 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 60d590d0dc9e338add4fa997edbb13f27h35693c602bea37ea39b64ea2577185d46b7b32eacd41a3a27d279f0227a5534c8a2ae58ea92a26d9999a21917229b

De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del “XXXIII Concurso de Saetas Sierra Blanca 2024”, como Base Reguladora la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones regulada por la Ley 38/2003 y publicada en el BOP Málaga nº 234 de fecha 12 de Diciembre de 2005, sin perjuicio de las Bases Específicas que en la presente se establecen, y en todo caso, con sujeción, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de la convocatoria no resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 General de Subvenciones (RLGS), así como el Presupuesto Municipal para 2024 y sus Bases de Ejecución, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas de derecho privado.

El tradicional concurso de Saetas “Sierra Blanca” es una llamada que realiza la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Marbella con el fin de promover, fomentar y mantener la continuidad de la cultura saetera en nuestra ciudad.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en este concurso todos los cantaores y cantaoras profesionales o aficionados que lo así lo deseen, y se inscriban en el mismo con arreglo a las especificaciones de las presentes bases.

Los concursantes inscritos deberán asistir a los lugares donde se celebren el concurso, media hora antes de comenzar el evento.

Cada participante deberá interpretar dos saetas de su libre elección.

Se realizará un sorteo de los participantes para determinar el orden de las actuaciones.

El cantaor o cantaora que resulte ganador del Primer Premio, será requerido para realizar la interpretación de Saetas, en el lugar previamente designado por la organización.

La incomparecencia supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.

3.- CELEBRACIÓN.

La celebración del concurso consistirá en dos fases:

- **Semifinales:** se realizarán el día 12 de marzo en la Capilla San Juan de Dios, sita en c/ San Juan de Dios y el 13 de marzo en la casa Hermandad de los Romeros San Bernabé, sita en plaza Rincón de San Bernabé, ambas a las 21 horas.
- **Final:** se celebrará el día 19 de marzo a las 21 horas en la Ermita del Santo Cristo, sita en la Plaza del Santo Cristo.

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

4.- PREMIOS.

El Ayuntamiento de Marbella concederá un total de cinco premios, por una cuantía máxima de TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS (3.140,00 €), y con cargo a la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el punto 9.

La cuantía individualizada para cada uno de los premios será la siguiente:

PRIMER PREMIO	MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.140,00 €)
SEGUNDO PREMIO	OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)
TERCER PREMIO	SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)
CUARTO PREMIO	CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)
QUINTO PREMIO	DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, valorando las actuaciones en vivo, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, y con sujeción a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación.

En caso de resultar premiado, los ganadores no podrán recibir ningún premio sin acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza Municipal, lo que llevarán a efecto mediante una declaración responsable - suscrita en caso de ser menores, por los representantes legales-.

Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, Anexo II.

5.- INSCRIPCIÓN

Los interesados, habrán de presentar las solicitudes de participación conforme al modelo normalizado adjunto, Anexo I, a través del Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, así como en los registros desconcentrados del mismo, o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella: www.malaga.es/marbella.es

La presentación de las solicitudes de participación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y bases reguladoras.

6.- DOCUMENTACIÓN

A la solicitud de participación en la convocatoria habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o documentación identificativa.
- Los participantes menores de edad deberán presentar, junto con fotocopia del DNI o documentación identificativa de su representante legal, autorización suscrita por éste, en

Hash: c9e557ea0b131ea63423290363c6736f1c93864a3c1ba6d7816b2ae528b31674537640f0743e1550ada15666d685a9e82d2f82d8825ea5dd05fa2dad91292fb | PÁG. 3 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 60d590d0dc9e338add4fa997edbb13f27h35693c6028ea37ea39b64eab2577185d46b7b32eacd41a3a27d970227a554c8a2ae58ea92a26d9999a21917229b



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

la que manifieste su conformidad con la participación del menor en la convocatoria, así como el sometimiento a las bases que rigen la misma. Anexo IV

- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Marbella, en procedimiento de concesión de premios. Anexo II.
- Declaración Responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, y de no encontrarse incurso en las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiaria de la subvención previstas en el art. 5 de la Ordenanza y 13 LGS, Anexo III.

7.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria del “XXXIII Concurso de Saetas “Sierra Blanca” Marbella 2024”, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, finalizando el 29 de febrero.

8.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de promocionar el concurso, la Delegación de Fiestas, podrá editar o publicar en cualquier soporte las actuaciones realizadas.

Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de las actuaciones, con la finalidad de promoción cultural y turística de la presente convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual.

El cantaor o cantaora que resulte ganador del primer premio, será requerido para realizar la interpretación de saetas, el día y lugar previamente designado por la organización. La incomparecencia supondrá la renuncia al premio económico correspondiente.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces; en el supuesto de que los datos proporcionados por los ganadores del concurso resultasen ser falsos, la organización se reserva el derecho a retirar el premio y considerar ganador a otro participante o declararlo desierto, además del ejercicio de las acciones judiciales pertinentes que el Ayuntamiento de Marbella pueda emprender por falsedad documental.

Los gastos de transportes para asistir, tanto a la fase de semifinales como a la final, así como para realizar la interpretación de saetas en caso de ser ganador, correrán a cargo del participante.

Los participantes en el concurso aceptan que la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se reserve, los derechos de imagen y reproducción de las actuaciones con fines no comerciales, de inicio a fin de las actuaciones.

Los participantes sufragarán los gastos que pudieran corresponderles por derechos de autor por la divulgación de las actuaciones.

Las publicaciones que conlleva la convocatoria y desarrollo del “XXXIII Concurso de “Saetas Sierra Blanca “Marbella 2024”, se llevarán a efecto, en todo caso –y sin perjuicio de los



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

demás medios legalmente exigibles para publicaciones concretas- en la página web de la Delegación de Fiestas: www.marbella.es/fiestas”.

9.- JURADO

La Delegación de Fiestas, nombrará un jurado cualificado, de reconocido prestigio profesional en el mundo del flamenco de nuestra ciudad y competente en la materia, formado por presidente, dos vocales y secretaria (empleada de la Delegación de Fiestas), pudiendo contar con el asesoramiento de las Asociaciones Flamencas de la ciudad, inscritas debidamente en el Registro de Entidades Ciudadanas de Marbella. El Jurado tendrá las siguientes funciones:

Presidente: hará cumplir las presentes bases, convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso. Ordenará el comienzo y el fin del concurso. Actuará con voz y voto. Será el único portavoz del jurado.

Vocales: actuarán con voz y voto.

Secretario: dará fe de cuantos documentos sean necesarios, levantará acta de las incidencias del concurso. Auxiliará al presidente en el cumplimiento de las Bases. Será responsable de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Efectuará en presencia de los miembros del jurado el recuento de los puntos obtenidos por los participantes.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquier premio si lo estima oportuno.

La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases, así como cuantos fallos y resoluciones emita el jurado.

9.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las valoraciones del jurado atenderán a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES	BAREMO
Afinación	Se evaluará la afinación durante la actuación	1 a 5 puntos
Entrega en la actuación	Se evaluará la actitud del cantaor o cantaora: durante la actuación ante la dificultad del estilo de saeta	1 a 5 puntos
Calidad artística e interpretación	La técnica interpretativa y si ésta contribuye adecuadamente a plasmar el mensaje, resultando su valor expresivo y comunicativo, aportando una clara interpretación del tema.	1 a 5 puntos

El jurado puntuará en escala del 1 al 5 cada uno de los criterios anteriormente expuestos y determinarán por orden de mayor puntuación los que sean merecedores de los premios.

El Jurado (según criterio) podrá otorgar menciones especiales, no teniendo ninguna dotación económica.

10.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del órgano competente, debiendo publicarse el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página

Hash: c9e557ea0b131ea63423290363c6736f1c93864a3d162ae528b3167453f7640f0743e1550ada15666d685a9e82d2f82d8825ea5dd05fa2d0ad91292b | PÁG. 5 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 60d590d0dc9e338add4fa997edbb13f27h35693c602bea37ea39b64ea2577185d46b7b32eacd41a3a27d279f0227a554c8a2ae58ea92a26d9989a21917229b

web www.marbella.es/fiestas. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución habrán de ser publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes, conforme al modelo establecido, irán dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se presentarán en los lugares y por los medios fijados en el punto 5 de la convocatoria. La presentación de las mismas supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Cualquier duda sobre los requisitos y obligaciones será resuelta por la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Tras el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los participantes mediante notificación a través de la página web www.marbella.es/fiestas, para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015. La lista definitiva de las solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Delegación de Fiestas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El concurso se desarrollará en dos fases:

Fase Semifinal:

Efectuada la valoración de las actuaciones de los participantes en las fases semifinales y conforme a los criterios previstos en el punto 9 de la convocatoria, el Jurado emitirá un acta donde se concreten los resultados. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y pasarán a la fase final los cinco participantes de mayor puntuación.

Fase Final:

Efectuada la valoración de las actuaciones de los participantes de la fase final y conforme a los criterios previstos en el punto 9 de esta convocatoria, el Jurado emitirá acta del resultado final, la cual recogerá en orden de mayor a menor puntuación todas las actuaciones, haciendo constar en ese mismo acta las actuaciones que hayan sido ganadoras, conforme a lo previsto en estas bases reguladoras.

En caso de empate total a puntos prevalecerá la puntuación obtenida en los criterios relacionados en el siguiente orden:

1º Puntuación obtenida en “Afinación”.

2º Puntuación obtenida en “Entrega en la actuación”.

3º Puntuación obtenida en “Calidad artística e interpretación”.

La ordenación e instrucción del expediente conforme al art. 23 de la Ordenanza Municipal, corresponde a la Alcaldesa-Presidenta, quien a la vista del expediente y del acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse, a los interesados, mediante su inserción en la página web de la Delegación de Fiestas, concediéndose un plazo de 3 días para presentar alegaciones.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

Cumplimentados los trámites expuestos, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de cada uno de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, siendo el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio de su posible delegación).

La propuesta de resolución con el acta del Jurado se remitirá a la Intervención General y, una vez fiscalizada de conformidad, se resolverá el otorgamiento.

La resolución será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo una relación de solicitantes a los que se les conceden los premios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella, y en la página web municipal referida.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

ANEXO I

XXXIII CONCURSO DE SAETAS “SIERRA BLANCA” MARBELLA 2024 HOJA DE INSCRIPCIÓN

D. _____ provisto con D.N.I. _____
domicilio en C/ _____ nº _____, letra _____,
escalera _____, piso _____, puerta _____, del municipio de _____

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

_____, correo electrónico _____
y con número de teléfono _____ actuando en nombre propio / en
representación de _____

Solicita participar en el XXXIII Concurso de Saetas “Sierra Blanca” Marbella 2024, que
tendrá lugar durante los días 12 y 13 de marzo (semifinales) y 19 de marzo (final).

Marbella, _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

D. _____ provisto con D.N.I. _____
domicilio en C/ _____ nº _____, letra _____,
escalera _____, piso _____, puerta _____, del municipio de _____
_____, correo electrónico _____
y con número de teléfono _____ actuando en nombre propio / en
representación de _____

AUTORIZA

Al Ayuntamiento de Marbella, en caso de ser ganador de alguno de los premios, a solicitar la
cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o
no al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como sobre la
circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, y
de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, a
efectos del cobro del premio del “ XXXIII Concurso de Saetas “Sierra Blanca” Marbella 2024.

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del
premio, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998,
de 9 de diciembre, por lo que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los
datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el
Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones
telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación
de certificados por los ciudadanos.

Marbella, _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

***742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

ANEXO III

D. _____ provisto con D.N.I. _____
domicilio en C/ _____ nº _____, letra _____,
escalera _____, piso _____, puerta _____, del municipio de _____
_____, correo electrónico _____
y con número de teléfono _____ actuando en nombre propio / en
representación de _____

DECLARA

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la
Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social.

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las situaciones y prohibiciones para optar a la
condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 5 de la Ordenanza de
Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO IV

D. _____ provisto con D.N.I. _____
domicilio en C/ _____ nº _____, letra _____,
escalera _____, piso _____, puerta _____, del municipio de _____
_____, correo electrónico _____
y con número de teléfono _____ actuando en nombre propio / en
representación de _____

AUTORIZO a D/Doña _____, en mi calidad de
_____ a la participación en la Convocatoria del XXXIII Concurso de Saetas
“Sierra Blanca”, Marbella 2024, con pleno sometimiento a las bases que rigen la misma.

Marbella, _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

Visto lo expuesto en el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 10340/2023 de fecha 17 de junio de 2023, así como en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2023, en su punto 3º, como **Concejal Delegada de Fiestas**,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el texto redactado de las bases del XXXIII Concurso de Saetas Sierra Blanca 2024, a través de la Delegación de Fiestas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 3.140,00 € (TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 6040-3380-48100, para dotar el premio al XXXIII Concurso de Saetas Sierra Blanca 2024.

TERCERO: Publicar las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en el tabón de anuncios.

CUARTO: Dar traslado a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

Hash: c9e557ea0b131ea63423290363c6736f1c93864a3d16b2ae528b3167453f7640f0743e1550ada15666d685a9e82d2f82d8825ea5dd05fa2ddad91292fb | PÁG. 10 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 60d590d0dc9e338add4fa997edbl3f27h35693c602bea37ea39b64ea2577185d46b7b32eacd41a3az7d279f0227a5534c8a2ae58ea92a26db9999a21917229b

FIRMANTE

YOLANDA MARIN GUERRERO (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****742**

FECHA Y HORA

10/02/2024 08:47:56 CET

CÓDIGO CSV

e97af218640885c6bc9c94c94c9b86ed52a18dba

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

10/02/2024 08:49:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0013681 2024 00000000000000000000000019602892

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/02/2024 08:49:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

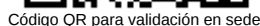
Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4edce881780612f9a84df6c5b9419bdf96b808d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf